

de la Oficina Judicial (Pag. 133 y siguientes del Digesto de 1920) cargando su importe a los fondos que ingresen en concepto de multa.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística para la Oficina Judicial a sus efectos y archívese, previa anotación en El Monitor de la Educación Común. —
Ido. — Gandra. — J. A. Córdoba. —

5045

9/1926.

Buenos Aires, abril 7 de 1926.

En vista de que las necesidades crecientes de la población escolar que concurre a las escuelas para adultos ha hecho indispensable la creación de nuevas secciones de grados, de acuerdo con la inscripción de alumnos del corriente año, y teniendo en cuenta que no es posible la designación de profesores titulares para atenderlas, por la inexistencia de vacantes de presupuesto, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar a la Presidencia para designar el número de profesores necesarios, en carácter de suplentes, para atender las necesidades de la población escolar inscrita en las escuelas de adultos.

2.º Los sueldos que devengue el personal designado serán imputados a la partida

32 - ítem 3 del Presupuesto en vigencia, con cargo de reintegro una vez que el P.E. de la Nación acuerde la autorización correspondiente que se le ha solicitado. Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, y archívese.
Id. - Gondra - J. R. Córdoba. -

1980 / 126

Buenos Aires Marzo 14 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación en Sesión de la fecha,
Resuelve:
Disponer la publicación en el Boletín de la Educación Común, a medida que sea posible, la serie de conferencias dictadas por el Sr. Profesor Don Luis Morzone y Doctores Domingo Grachetto Briay, Wilfredo Pola, y José B. Hala, a los maestros de los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de niños retardados pedagógicos anormales intelectuales y físicos anormales intelectuales y físicos anormales afectivos.
Comuníquese por copias de actas a las oficinas y pase al Boletín de la Educación Común a sus efectos.
Voto: Gondra. - Pablo Q. Baites.

1723 / 6 / 124

V

Buenos Aires Abril 7 de 1926.
Siendo necesario reglamentar la fianza que deben dar los empleados a que se refiere la resolución del H. Consejo de fecha 2 de octubre de 1916 - Exp. 13967 - D. del mismo año que trata del Reglamento General de la Dirección Administrativa.